

1

INTRODUCCIÓN

El Contrato Programa de la Consejería de Salud con el Servicio Andaluz de Salud y con las agencias públicas empresariales y entidades de derecho público adscritas, tiene como **misión** hacer efectivos los compromisos que, en materia de atención sanitaria, ha establecido el Gobierno de la Junta de Andalucía con la ciudadanía.

Su estructura y composición reflejan los objetivos prioritarios identificados por la Consejería de Salud, los recursos disponibles, los plazos para alcanzar los objetivos y los indicadores que habrán de utilizarse para su evaluación.

En el caso del Servicio Andaluz de Salud, la firma del Contrato Programa representa no sólo el compromiso del **Servicio Andaluz de Salud** para alcanzar los objetivos fijados en los plazos establecidos, sino también el compromiso de la **totalidad de sus profesionales** con la ciudadanía andaluza, con su salud, su bienestar y su desarrollo individual y colectivo.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

En el periodo 2005-2008 se mantuvo la estructura de los Contratos Programa de años anteriores, basada en la metodología de procesos, pero se decidió establecer un marco cuatrienal coincidente con la legislatura, que se adaptó a las necesidades específicas y disponibilidades presupuestarias de cada anualidad, constituyendo el anexo anual del Contrato Programa.

Los objetivos estratégicos del Contrato Programa 2005-2008, coincidentes con los expresados en el III Plan Andaluz de Salud y del II Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía, se estructuraron en torno a los cinco ejes de este último:

- Asumir las necesidades y expectativas del ciudadano.
- Garantizar la gestión de la calidad de los servicios sanitarios.
- Gestionar la calidad de las políticas de salud pública en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Gestionar el conocimiento.
- Impulsar la modernización y la innovación.

En el año 2009 se estableció de forma excepcional un Contrato Programa específico para ese año, debido a las razones que hacían de ese año un ejercicio singular. Entre éstas, las motivadas por la reordenación competencial y organizativa a raíz del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, reordenación motivada por el objetivo explícito del Gobierno Andaluz de avanzar en una transformación profunda del conjunto del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Reordenación cuyo nuevo marco estratégico (Plan Andaluz de Salud, en su cuarta edición, y Plan de Calidad, en su tercera edición), si bien en sus líneas generales, no estaría disponible hasta avanzado el año 2009.

1.2. Nuevos referentes

Los elementos básicos del nuevo marco estratégico que sustenta la nueva política de salud para los próximos años, –el nuevo **Plan Andaluz de Salud** (cuarta edición) y la estrategia de calidad para la actual legislatura, el nuevo **Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía** (tercera edición)– ya han sido definidos por el Gobierno de la Junta de Andalucía lo que constituye el marco de este Contrato Programa 2010-2013. A partir de ello, se trata de profundizar en líneas ya emprendidas, y de abordar un profundo cambio estructural que conduzca a una organización sanitaria de renovado perfil.

En tal sentido, por la Consejería de Salud se han formulado lo que habrán de ser los cinco ejes globales de actuación del actual periodo, de la presente legislatura, cuya enumeración es la siguiente:

- Construcción de un sistema de salud más cercano a las personas, con más servicios, derechos y prestaciones, más democrático y participativo.
- Impulso de la salud pública para mejorar la salud del conjunto de la ciudadanía.
- Establecimiento de una alianza con los profesionales del sistema sanitario para que sean protagonistas de los servicios de salud.
- Potenciación de la investigación biomédica.
- Refuerzo de las infraestructuras y el equipamiento sanitario.

En todo caso, la experiencia del periodo anterior aconseja mantener la **perspectiva cuatrienal** con el fin de identificar un horizonte a medio plazo en el que puedan reconocerse por el conjunto de la organización los cambios profundos que se han de acometer. Junto a ello, el desarrollo anual permite una progresión creciente de objetivos factibles en el tiempo.

1. INTRODUCCIÓN

Por otra parte, la madurez de la organización sanitaria, permite ahora incidir de manera más acusada en los **objetivos estratégicos**, simplificando la formulación del Contrato Programa y favoreciendo una **mayor autonomía y flexibilidad** al Servicio Andaluz de Salud, tanto en sus Centros sanitarios como en sus Unidades de Gestión Clínica, para establecer los mecanismos que permitan alcanzar esos objetivos.

1.3. Responsabilidad de la Consejería de Salud

La Consejería de Salud, en virtud de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en el marco de la acción política fijada por el Consejo de Gobierno, ejercerá las funciones de ejecución de las directrices y los **criterios generales de la política de salud y consumo, planificación y asistencia sanitaria, asignación de recursos** a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, **alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios** y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente.

Para el ejercicio de sus funciones, la Consejería de Salud no sólo ha de desarrollar políticas en materia de salud, teniendo en cuenta el **Plan Andaluz de Salud** como elemento director de las políticas de salud de la Junta de Andalucía, sino que también ha de crear y activar los instrumentos necesarios para su efectiva puesta en marcha por el conjunto de organismos instrumentales para la provisión de servicios de salud.

Además, estos instrumentos han de permitir su evaluación, en coherencia con el **Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía**, referente estratégico esencial para la construcción de un Servicio Sanitario Público de excelencia orientado a satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía desde un modelo de organización basado en la participación y el liderazgo profesional.

1.4. Responsabilidad del Servicio Andaluz de Salud

El Servicio Andaluz de Salud, adscrito a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, constituye por su estructura, dimensión, distribución territorial y volumen de actividad asistencial, el principal ente instrumental para la provisión de servicios de salud a la ciudadanía de Andalucía.

El Servicio Andaluz de Salud, asimismo, tiene la responsabilidad, bajo la supervisión y control de la Consejería, de la **gestión del conjunto de prestaciones sanitarias** en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación; **la administración y gestión de las instituciones, centros y servicios sanitarios** que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional; y la **gestión de los recursos humanos, materiales y financieros** que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.

1.5. El Contrato Programa, instrumento estratégico

La Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010 establece en su artículo 9 que la Consejería de Salud formulará un Contrato Programa con el Servicio Andaluz de Salud en el que se fijarán las directrices de actuación, los objetivos a alcanzar y los recursos que para ello se asignan.

Una vez formulado el Contrato Programa, el Servicio Andaluz de Salud desarrollará en consonancia los Contratos Programa con sus centros o unidades de gestión, de acuerdo con su organización respectiva, mediante los que se establecerán sus propios objetivos internos, así como la asignación de recursos. En dichos Contratos Programa se establecerán, a su vez, los indicadores necesarios que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos y deberá señalarse el carácter limitativo de los créditos asignados.

Bajo este marco, el Contrato Programa de la Consejería de Salud con el Servicio Andaluz de Salud es un **instrumento estratégico de máximo nivel**, cuya **misión es hacer efectivos los compromisos** que, en materia de atención sanitaria y en el ámbito de responsabilidad de este organismo, ha establecido el Gobierno de la Junta de Andalucía con la ciudadanía.

1. INTRODUCCIÓN

Como quedó expresado con anterioridad, su estructura y composición reflejan los objetivos prioritarios, plazos, indicadores de seguimiento y evaluación y recursos asignados para su cumplimiento.

En los **elementos definatorios destacados en esta última etapa**, respecto a la conceptualización de lo que es y ha de ser el Contrato Programa, se destacan los siguientes:

-
- 1) La voluntad de reforzar el **carácter instrumental del mismo en un contexto práctico** y el deseo de convertirlo en un verdadero referente estratégico para el conjunto de la organización y todos sus profesionales. De ahí que se haya circunscrito a aquellos objetivos que tienen una dimensión más estratégica.
-
- 2) En relación con los Contratos Programa de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y con los Acuerdos de Gestión de las Unidades de Gestión Clínica, **se trasladarán a tales niveles de responsabilidad los contenidos** del Contrato Programa del Servicio Andaluz de Salud. Y se hará de forma que se despliegue conforme al grado de detalle que corresponda a la formulación de los distintos objetivos de esos niveles asistenciales y organizativos.
-
- 3) Este despliegue de compromisos tendrá además que **integrar de forma no redundante los objetivos identificados en las líneas horizontales** establecidas por la organización derivados de los planes integrales y otras estrategias corporativas.
-
- 4) Todo lo anterior habrá de configurar un conjunto uniforme de objetivos que se constituya en **referencia única, coherente y adaptada a cada espacio de actividad y responsabilidad**, del compromiso y las responsabilidades de la organización sanitaria con la Consejería de Salud y en definitiva con la ciudadanía andaluza. Conjunto en el que este Contrato Programa representa el más alto referente estratégico.

En definitiva, la firma del **Contrato Programa** representa no sólo el **compromiso** del Servicio Andaluz de Salud para alcanzar las metas fijadas en los tiempos establecidos, sino también la **implicación** de la totalidad de sus profesionales con la mejora de la salud, el bienestar y el desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía andaluza.

Y la implicación de igual modo con los **valores** que inspiran el modelo de atención sanitaria pública de Andalucía, como –entre otros– la universalidad, la equidad, la solidaridad y la transparencia. Respondiendo, asimismo, a perspectivas de innovación, modernización y calidad, con una gestión racional y eficiente de los recursos disponibles y en el marco de una estrategia de sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

